



COMISIÓN NACIONAL DE ENERGÍA  
República Dominicana

“Año de la Transparencia y el Fortalecimiento Institucional”

RESOLUCIÓN CNE-AD-0008-2011

La COMISIÓN NACIONAL DE ENERGÍA (CNE), Institución del Estado Dominicano, con personalidad jurídica de derecho público, patrimonio propio y capacidad para adquirir, ejercer derechos y contraer obligaciones, creada mediante la Ley General de Electricidad, No. 125-01, de fecha 26 de Julio, 2001, modificada por la Ley No. 186-07, de fecha 06 de Agosto, 2007; con su domicilio social ubicado en la Avenida Rómulo Betancourt, No. 361, Sector Bella Vista, Distrito Nacional; representada legalmente por su Presidente y Director Ejecutivo, LIC. ENRIQUE RAMÍREZ.

**DICTA LA SIGUIENTE RESOLUCIÓN:**

**CONSIDERANDO:** Que la Comisión Nacional de Energía (CNE), es el organismo del Estado Dominicano encargado de trazar la política en el sector energía, creada a los fines de elaborar y coordinar los proyectos de normativa legal y reglamentaria, proponer y adoptar políticas y normas, elaborar planes indicativos para el buen funcionamiento y desarrollo del sector energía, conforme lo dispone la Ley No. 57-07 de Incentivo al Desarrollo de las Energías Renovables y Regímenes Especiales y el Reglamento para su aplicación.

**CONSIDERANDO:** Que la Ley de Incentivos al Desarrollo de las Energías Renovables y Regímenes Especiales, constituye el marco normativo y regulatorio básico que ha de aplicarse en todo el territorio nacional, para incentivar y regular el desarrollo y la inversión en los proyectos sean públicos o privados, que aprovechen cualquier fuente de energía.

**CONSIDERANDO:** Que mediante Resolución No. CNE-CD-0042-2009, de fecha veintisiete (27) de mayo de 2009, la Comisión Nacional de Energía recomendó al Poder Ejecutivo el otorgamiento y adjudicación de una Concesión Definitiva en beneficio de la empresa GLOBASOL BIOFUEL RD, S. A., sociedad de comercio constituida y organizada conforme con las leyes de la República Dominicana, para la explotación de UNA (1) Planta de producción de biodiesel con una capacidad máxima de producción de hasta TREINTA MILLONES DE GALONES AL AÑO (30,000,000 GLS/año), a ser ubicada, instalada y ejecutada dentro del ámbito de la Parcela No. 300360592379 del Distrito Catastral No. 3, en el Municipio de Azua, Provincia de Azua de Compostela, República Dominicana.

**CONSIDERANDO:** Que en fecha veintisiete (27) de julio de 2009, la empresa GLOBASOL BIOFUEL RD, S. A., debidamente representada por el Sr. José Vicente Galindo, español, mayor de edad, portador del Pasaporte Español No. 50822700-Z, suscribió un Contrato de Concesión

